**El Código de Hammurabi es sin lugar a dudas una de las mayores maravillas que nos ha legado la antigüedad, y es uno de los primeros intentos legislativos del ser humano.**   
  
El Código de [Hammurabi](http://www.historiaclasica.com/2007/06/quin-fue-hammurabi.html), datado hacia el año 1692 AC, y es uno de los primeros conjuntos de leyes que se han encontrado y uno de los ejemplos mejor conservados de este tipo de documento de la antigua Mesopotamia.  
  
Se presenta como una gran estela de basalto de 2,25 metros de alto. En lo alto hay una escultura que representa a [Hammurabi](http://www.historiaclasica.com/2007/06/quin-fue-hammurabi.html) de pie delante del dios del Sol de Mesopotamia, Shamash. Debajo aparecen inscritos, en caracteres cuneiformes acadios, leyes que rigen la vida cotidiana. Fue colocado en el templo de Sippar; igualmente se colocaron varios otros ejemplares a lo largo y ancho del reino. El objeto de esta ley era homogeneizar jurídicamente el reino de [Hammurabi](http://www.historiaclasica.com/2007/06/quin-fue-hammurabi.html). De este modo, dando a todas las partes del reino una cultura común, se podía controlar el todo con mayor facilidad.  
  
Durante las diferentes invasiones de Babilonia, el código fue trasladado hacia el 1200 aec a la ciudad de Susa (en Elam), actualmente en el Jusistán (Irán). En esta ciudad fue descubierto por la expedición que dirigió Jacques de Morgan, en diciembre de 1901. Fue llevado a París, Francia, donde el padre Jean-Vincent Scheil tradujo el código íntegro al francés. Posteriormente, el código se puso en exhibición en el Museo del Louvre, en París, donde se encuentra hasta la fecha.  
  
**Contenido jurídico**  
  
Las leyes del Código de Hammurabi, (numeradas del 1 al 282, aunque faltan los números 13, 66–99 y 110–111) están inscritas en babilonio antiguo y fijan diversas reglas de la vida cotidiana. Norman particularmente:  
  
\* la jerarquización de la sociedad: existen tres grupos, los hombres libres, los "muskenu" (quienes se especula podrían ser siervos o subalternos) y los esclavos.  
\* los precios: los honorarios de los médicos varían según se atienda a un hombre libre o a un esclavo.  
\* los salarios: varían según la naturaleza de los trabajos realizados.  
\* la responsabilidad profesional: un arquitecto que haya construido una casa que se desplome sobre sus ocupantes y les haya causado la muerte es condenado a la pena de muerte.  
\* el funcionamiento judicial: la justicia la imparten los tribunales y se puede apelar al rey; los fallos se deben plasmar por escrito.  
\* las penas: aparece inscrita toda una escala de penas según los delitos y crímenes cometidos. La base de esta escala es la Ley del Talión.  
  
Se tratan también el robo, la actividad agrícola (o pecuaria), el daño a la propiedad, los derechos de la mujer, los derechos en el matrimonio, los derechos de los menores, los derechos de los esclavos, homicidio, muerte y lesiones. El castigo varía según el tipo de delincuente y de víctima.

**Unas Leyes**

**Ley 3:** Si alguien en un proceso ha dado testimonio de cargo y no ha probado la palabra que dijo, si este proceso es por un crimen que podría acarrear la muerte, este hombre es pasible de muerte.

**Ley 6:** Si uno robó el tesoro del dios o del palacio, recibirá la muerte y el que hubiere recibido de su mano el objeto robado, recibirá la muerte.

**Ley 14:** Si uno robó el hijito de un hombre libre, recibirá la muerte.

**Ley 22:** Si uno ejerció el bandidaje y es atrapado, recibirá la muerte.

**Ley 53:** Si uno, negligente en reforzar su dique, no ha fortificado el dique y se produce una brecha en él, y la zona se ha inundado de agua, ese restituirá el trigo que ha destruido.

**Ley 109:** Si se reúnen rebeldes en casa de una comerciante de vino de dátiles con sésamo y ésta no les toma y conduce al palacio, será muerta.

**Ley 121:** Si uno ha depositado en la casa de otro, trigo, por cada año y GUR de trigo, dará 5 QA de trigo precio del almacenaje.

**Ley 188:** Si un artesano adoptó un niño y le enseñó su arte, no puede ser reclamado.

**Ley 196:** Si un hombre libre vació el ojo de un hijo de hombre libre, se vaciará su ojo.

**Ley 197**: Si quebró un hueso de un hombre, se quebrará su hueso.

**Ley 199:** Si vació el ojo de un esclavo de hombre libre o si rompió el hueso de un esclavo de hombre libre, pagará la mitad de su precio.

**Ley 200**: Si un hombre libre arrancó un diente a otro hombre libre, su igual, se le arrancará su diente.

**Preguntas**

1. ¿Cuáles son las tres ofensas que merecían la pena de la muerte?
2. Escribe la ley 188 en tus propias palabras.
3. ¿Qué podríamos saber de las leyes 199 y 200 sobre la igualdad social?
4. ¿Qué era el propósito de escribir las leyes?
5. ¿Qué puedes concluir sobre la sociedad de Hammurabi?